

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2516877

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

INTRODUCE MODIFICACIONES EN RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMA

(Resolución)

Núm. 1.040 exenta.- Rancagua, 4 de julio de 2024.

Vistos:

El DFL N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; decreto con fuerza de Ley 1; decreto con fuerza de ley 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DS N° 1007/18 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que aprueba el reglamento de la ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; lo dispuesto en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional y el DS N° 23/22 del Ministerio de Salud, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DS N° 136/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, la Secretaría Regional Ministerial de Salud está facultada para organizar, dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como en la administrativa.

Que, en atención a las facultades otorgadas a esta Autoridad Sanitaria Regional mediante el decreto supremo N° 1.007/18, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de la ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y, considerando la actual realidad administrativa de esta Seremi de Salud, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional.

Que, de esta forma, en mérito de la normativa citada y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el numeral segundo de la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional, revocando la facultad contenida en su numeral 25 y delegando la facultad que se indicará, en su reemplazo, bajo las mismas reglas de las restantes facultades contenidas en dicho instrumento:

25. Resolver la calificación administrativa de especies caninas potencialmente peligrosas, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.007/18, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de la ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

CVE 2516877

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2. Agréguese un nuevo numeral a la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional, entre el numeral tercero y cuarto, del siguiente tenor:

Tercero bis: Delégase en el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" los siguientes instrumentos:

- a) Respuestas a solicitudes de información requeridas por los Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados ordinarios de primera instancia, de Policía Local, en aquellos casos en que la Seremi de Salud sea requerida como tercero en los procedimientos judiciales a que haya lugar.
- b) Ordinarios de Respuesta al Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
- c) Oficios y ordinarios al Consejo de Defensa del Estado.

3. Déjase establecido que el presente acto administrativo forma parte de la resolución exenta N° 8.256/19 emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional y que en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes lo dispuesto en dicha resolución.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Carolina Torres Pinto, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

